

liar de una ciudad, de una provincia, y aunque es preciso reconocer que para fallar con entera certeza sobre su santidad, no hay absolutamente razones positivas y satisfactorias, ¿en dónde están las pruebas contrarias? ¿No se funda en una presuncion legítima el culto que se tributa á estas personas desde tanto tiempo? ¿Con qué derecho podeis censurar á los que las honran con arreglo á unas tradiciones locales que ascienden á la época en que tuvo principio dicho culto? ¿Por qué hemos de suponer imprudentes y ligeros en este testimonio de veneracion á los primeros fieles que las invocaron? El pueblo no venera fácilmente sin razones poderosas y manifiestas, de suerte, que si le dominara un sentimiento de sorpresa, no tardaria en desengañarse y rectificar sus ideas. Por lo demás, la Iglesia no impone la necesidad de este culto; pero es preciso confesar que no hay motivo suficiente para censurar á los que honran á estos servidores de Dios.

La segunda clase se compone de las personas que reciben culto en toda la Iglesia, como los Apóstoles, ciertos mártires, doctores, etc., reconocidos como Santos y honrados como tales en el mundo católico. Apoyado en la infalibilidad de la Iglesia de Jesucristo, estaréis cierto de que estos servidores de Dios han merecido el culto que les tributamos. Si alguna duda pudiera concebirse sobre la pureza de este culto religioso, reconocido, practicado y recomendado por la Iglesia misma, tendríamos derecho para reconvenir al augusto tribunal que estableció el divino Salvador, por la temeridad con que induce á los fieles á honrar é invocar por santos á unos hombres y mujeres que acaso sufren en el infierno las consecuencias de la reprobacion. Creemos y tenemos por imposible que se halle expuesta á unas acusaciones tan injuriosas la Iglesia católica, la santa esposa de Jesucristo, la columna de la verdad; pero no hay que dudarle: la Iglesia se explica de una manera suficiente con su conducta sobre la legitimidad de este culto, cuyo exámen y juicio se enlazan con la moral y con las prácticas religiosas, objetos esenciales de su infalibilidad.

CONFERENCIA XXX.

EL CULTO DE LOS SANTOS.

EL DR. El culto de los Santos, de que quereis hablar, es en mi concepto uno de los puntos capitales en que difieren los Católicos y los Protestantes; así espero que le examinaréis con toda la extension posible.

EL TEÓL. Sí, los ministros protestantes nos reconviene por el culto que tributamos á los Santos, y nos denuncian como sacrilegos é idólatras á los ignorantes de sus sectas. Para proceder con justicia con la mayor parte de los Protestantes, estoy bien persuadido de que no creen en una imputacion tan terrible; pero tienen que sufrir el sistema de su secta, que les impone la obligacion de reconvencion á los Católicos sobre un punto tan capital. Sus correligionarios han sido educados en esta creencia, tan propia para separarlos de nosotros, y no podria menos de ser grande su sorpresa si se les confesara en el púlpito que el culto de los Santos no tiene nada reprehensible, y que se ha procedido con mucha sinrazon al dirigir á la Iglesia romana la calificacion de idólatra. En efecto, los oyentes podrian desengañarse y decir justamente: Si os veis obligados á hacer á los Católicos esta justicia tardia sobre un punto tan importante, acaso no están mejor fundadas las otras imputaciones que hicieron nuestros padres, y es muy posible que al *examinar* con las luces del buen sentido, muchos tendrian la fortuna de descubrir y abrazar la verdad. Por esto los ministros, llevados de un espíritu de sistema, nos califican, como siempre, de idólatras abominables¹.

¹ Una excepcion debo señalar, citando las siguientes líneas de Mr. Muller, ministro protestante. Si juzga á los Católicos con la misma justicia sobre los otros puntos que separan á los Protestantes de nuestra comunión, y si su imparcialidad encuentra muchos imitadores, no tendríamos que deplorar el extravío de nuestros hermanos, porque nos abrazaríamos en la misma fe y en la caridad de Jesucristo.

«En el libro del Éxodo Dios dice á Moisés: «Harás dos querubines de oro labrados á martillo, y los pondrás en las dos extremidades del Propiciatorio.» Resulta que no era absoluta la prohibicion hecha á los judíos de tener imágenes labradas, pues solo se aplica á las imágenes hechas para puestas en lugar de Dios... Los Católicos no adoran las imágenes, ni aun cuando «hincan la rodilla á su presencia para orar, como tampoco adoramos el volú-

No habréis olvidado lo que dijimos de la adoracion. Este es un término vago é indefinido de que hacen uso los Libros santos para expresar el culto soberano que se tributa solamente á Dios, ó para significar la veneracion que se profesa á una persona distinguida por su posición ó por sus virtudes: así, aun quando hagamos uso de esta expresion en el culto de los Santos, no se nos puede comparar con los idólatras, pues nunca hemos tenido la intencion de ofrecer á la criatura el culto supremo que está reservado á Dios. Al honrar á nuestros Santos ni siquiera hacemos uso del término adorar, sino tan solo de las palabras veneracion, honor, respeto, invocacion; y á fin de distinguir entre su culto y el de Dios, sin dar á esta expresion un sentido equívoco, llamamos al último *culto de latria*, al paso que designamós los honores que se tributan á los Santos por *culto de dulia*. Llámase de *hiperdulia* si se trata de la santísima Virgen, á quien honramos con una veneracion particular, por su calidad de Madre de Dios, aunque sin salir del culto de *dulia*, con el cual se identifica en el fondo, sin otra diferencia que en el grado.

Examinemos el culto de los Santos en sí mismo, y en qué fundamento se halla establecido en la Iglesia católica. En el Viejo Testamento se observan con mucha frecuencia honores extraordinarios tributados á los Angeles ¹ y á los hombres considerados como amigos de Dios, llenos de su sabiduría y de su poder ²; pero nadie duda que estos testimonios de veneracion eran un culto religioso puramente dicho, fundado en la persuasion de que aquellos Angeles y aquellos hombres gozaban de la amistad de Dios y de sus comunicaciones íntimas y directas, ya para el conocimiento del porvenir, ya para verificar los mas señalados prodigios. Si os tomáis la molestia de leer en el sagrado texto las circunstancias en que se les tributaban estos honores, no podréis menos de observar constantemente los motivos que acabo de señalar.

Si apareciesen entre nosotros estas mismas personas ú otros Santos que disfrutan de la felicidad celestial, nadie ciertamente nos reconvendria porque les ofrecemos los mismos homenajes de nuestra veneracion, siguiendo unos ejemplos sancionados por la autoridad

«men que tenemos en la mano, rogando á las imágenes queridas de nuestros padres ó de nuestros amigos, que en un momento de ternura solemos llevar á nuestros labios...

«Negar la utilidad de estas cosas en materia de moral, es negar el imperio de las cosas sensibles en unos seres que no son espíritus puros. Ciertamente no es Dios quien tiene necesidad de estos objetos exteriores, sino nosotros.»

¹ Gen. XVIII; Jos. v; Tob. XII. — ² III Reg. XVIII, et IV Reg. I, 5; Dan. II.

del Espíritu Santo: así ¿en qué consiste el crimen de este culto religioso, cuando se hallan ante el trono de Dios y en el goce de la felicidad soberana? Á menos que se suponga que la gloria de la vision beatífica ha destruido ó menoscabado sus calidades y los otros motivos que nos inducen á honrarlas, en realidad poco importa el lugar en donde se hallan los amigos de Dios, pues únicamente se trata de saber si podemos tributarle culto religioso sin incurrir en la nota de idólatras.

Los ejemplos que hemos citado lo prueban de una manera manifiesta, porque todos estos honores son la expresion de un culto religioso fundado en calidades sobrenaturales, mas no en testimonios de respeto puramente civiles. ¿Por ventura no consideramos á los Angeles como ministros y amigos de Dios cuando les tributamos honores? Cuando Abdías se prosternaba en presencia de Elías ¿no le veneraba por ventura como al hombre de Dios? ¿Qué otro motivo podia inducir al soberbio Nabucodonosor á echarse á los piés de Daniel, que era su cautivo? Sin embargo ni los Angeles ni los Profetas enviados de Dios rechazaban estos honores como idolatría, como tampoco los reprueba ó condena el Espíritu Santo. Preguntaremos tambien á los Protestantes ¿cómo se explica que se pueda profesar este respeto religioso á los Angeles y á los hombres sobre la tierra, pero que no se pueda tributar á los Angeles ó á los Santos que se hallan en el cielo?

Tampoco debe omitirse que, léjos de tributar á los Santos un culto supremo é independiente de Dios, atribuimos á su gracia las eminentes calidades de que están dotados. Si los Santos han dado grandes ejemplos de valor muriendo por la fe en medio de los mas crueles suplicios, ó practicando con constancia las heroicas virtudes del Cristianismo, siempre es Dios á quien deben y á quien los creemos deudores de ellas. De suerte que al honrar los Santos honramos y celebramos á la vez la misericordia del Señor, su poder, su bondad y el triunfo de su gracia.

Al oír á la mayor parte de los ministros protestantes podria creerse que honramos á los Santos como otros tantos dioses, imitando á los paganos en la apoteosis de sus grandes hombres divinizados: imputacion absurda y verdaderamente inconcebible, si la creyesen los mismos que la hacen. Jamás ha tenido la Iglesia católica la pretension impía é insensata de hacer á los Santos partícipes del culto soberano. Si los honramos, es por considerarlos servidores y amigos de Dios, dejándolos siempre á una distancia infinita del culto de ado-

racion exclusivamente reservado al Criador. Por lo demás, esta acusacion de idolatría tendria que remontarse hasta los primeros siglos del Cristianismo, porque entonces era ya conocido, establecido y practicado el culto de los Santos. Á principios del siglo II san Ignacio deseaba que su cuerpo se consumiese, para que no se inquietase á los fieles por haberle cogido sus despojos; pero no se cumplieron los votos del santo Mártir porque sus reliquias fueron llevadas á Antioquía como un tesoro inestimable, y depositadas en la iglesia para venerar en ellas al santo Obispo; de manera que cada año y en la misma época se reunian los Cristianos en el templo sagrado para celebrar el triunfo del generoso atleta del Cristo¹. Veamos tambien lo que refieren de san Policarpo las Actas de los Mártires: «El enemigo de la salvacion indujo á los judíos á pedir al procónsul que nos prohibiesen sepultar este cadáver, alegando por pretexto que tal vez abandonaríamos al Crucificado para adorar á este. Tambien se dice en ellas que se celebrará solemnemente el dia de su glorioso triunfo.» El pueblo cristiano tributa honores solemnes á la memoria de los Mártires, mas no como culto de latría, que solo pertenece á Dios².

Verdad es, dice el cardenal Belarmino, que ya en los primeros siglos de la Iglesia se invocaba públicamente á los Mártires, se establecian fiestas y se erigian basílicas en su honor, pero que los Confesores tardaron en recibir estas honras³. Los historiadores eclesiásticos están acordes en fijar en el siglo IV el origen del culto tributado á los justos que se habian santificado por la práctica de las virtudes heroicas; «porque, escribia san Cipriano, no hay una corona sola para el cristiano: si la encuentra en la persecucion, tambien la paz tiene sus palmas y sus triunfos en los combates que empuña con sus pasiones⁴.» Entre los primeros que recibieron estas honras públicas se cita á san Antonio, á san Hilario, etc. «Este es el dia, decia san Gregorio de Niza á fines del siglo IV, en que debemos honrar á san Eufre y elogiar sus virtudes⁵, pues en la Iglesia cristiana honramos á los servidores, á fin de que esta veneracion redunde en obsequio del Señor⁶.» Tan generalizado y aun tan exagerado aparecia á veces el culto de la Virgen María en los primeros siglos del Cristianismo, como que llegó á temerse que se la honrase como diosa⁷.

El culto de los Santos asciende, pues, al origen del Cristianismo,

¹ Act. Mart. — ² S. Aug. Ep. ad Faust. — ³ De Euch. — ⁴ De Zelo. — ⁵ Or. de Laud. S. Ephr. — ⁶ Ep. ad Rip. — ⁷ S. Epif.

y en tiempo de la supuesta Reforma estaba tambien en uso entre nosotros lo mismo que en el dia: así ¿qué testimonios mas auténticos, qué pruebas mas sólidas pueden exigir los enemigos de este culto sagrado? Los historiadores eclesiásticos lo consignan en sus escritos, los Doctores en sus obras, los Obispos en sus discursos; se establecen fiestas, se erigen monumentos en honor de estos ilustres servidores de Dios; se dedican templos y basílicas en su nombre, y con toda verdad puede decirse en este punto que las mismas piedras dan un testimonio solemne.

EL DR. Es extraño que los Protestantes se pronuncien contra la legitimidad del culto de los Santos. ¿Por ventura debiéramos considerarlos como extranjeros, en cuanto los separa la muerte de nosotros? ¿Hay algo mas conforme con la razon y con la piedad, que el hecho de conservar el recuerdo de sus virtudes, honrar su memoria para felicitarlos de su ventura, y pedirles que intercedan á Dios por nosotros? ¿No es este acaso un vinculo precioso que une la Iglesia de la tierra á la Iglesia triunfante del cielo?

EL TEÓL. Los Protestantes reconocen, como nosotros, que muchos Santos practicaron virtudes dignas de imitacion; y que bajo este aspecto puede ser muy útil su recuerdo; pero prorumpen contra el culto religioso que les tributamos, ya porque la sagrada Escritura no lo mienta, ya porque es supersticioso é injurioso á nuestro divino Medianero; pero basta con el buen sentido para demostrar que el silencio de la sagrada Escritura no puede considerarse como una reprobacion del culto de los Santos. ¿Por ventura reprueban nuestros adversarios la validez del Bautismo que se confiere á los niños? Y sin embargo la Escritura no habla sino del Bautismo que se administra á los adultos. Por tanto si la Iglesia de Jesucristo nos muestra la práctica constante de este culto, debemos considerarle y aceptarle como licito y útil, y al hacer uso del mismo para que contribuya á santificarnos no violamos las leyes de los Libros santos, como que, por confesion de los mismos Protestantes, la Escritura no hace mencion de él.

Despues de haber examinado estos testimonios de las tradiciones eclesiásticas, nos contraerémos á averiguar si los honores que la Iglesia católica tributa á los Santos pueden ser injuriosos al divino Medianero, y si en ellos practicamos alguna supersticion. Ya sabeis qué este culto consiste en la invocacion de los Santos, en los honores tributados á sus reliquias y á sus imágenes. La invocacion estaba ya en uso en los primeros siglos del Cristianismo, segun indican las ex-

presiones de san Epifanio, relativas al culto de María: «Era preciso «moderarle para que no se la honrase como á diosa;» lo que contiene implícitamente la invocacion. En el siglo II san Ireneo la llama abogada, y san Jerónimo no duda que puede concedernos sus sufragos la que ha merecido llevar en su seno á nuestro Libertador¹. «De las tradiciones apostólicas, dicen los Padres del concilio general «de Éfeso, hemos aprendido á venerar á la Madre de Dios, á los «Ángeles y á todos los Santos, solicitando que intercedan á Dios en «favor nuestro.» Por último el concilio de Trento considera como impíos á los que niegan que podemos invocar á los Santos: «La Iglesia los condena, lo mismo que los condenaba en otro tiempo².»

Veamos ahora si esta invocacion es injuriosa á nuestro divino Mediano. Los que así lo suponen se fundan seguramente en la consideracion de que ninguna criatura puede interceder por nosotros, puesto que no hay mas que un Mediano, y este es el único á quien debemos invocar; mas aunque confesamos de buen grado que Jesucristo es el único á quien pertenece por excelencia el título de Mediano, segun estas palabras de san Pablo: *Uno es Dios, y uno tambien el mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo Hombre, que se dió á sí mismo en rescate por todos*³; creemos que tambien pueden interceder por nosotros los Ángeles y los Santos, sin hacer injuria al Redentor. En efecto, esta intercesion toma de los méritos de Jesucristo su valor y su eficacia: así ¿en qué se fundan los que la censuran cuando la Escritura contiene numerosos ejemplos de oraciones hechas por los Santos en favor del prójimo? *Job, siervo mio, hará oracion por vosotros*, decia el Señor á Elifaz y á sus amigos⁴. Jeremías mienta la intercesion de Moisés y de Samuel⁵, y tambien observamos que Onías y Jeremías ofrecian oraciones por el pueblo⁶. San Pablo se recomienda á los fieles diciendo: «Hermanos, os suplico por Nuestro Señor Jesucristo y por la caridad del Espíritu Santo, que me ayudeis con las oraciones que hagais á Dios por mí⁷.» La Escritura contiene otros muchos pasajes que hablan de las oraciones que hacen los Ángeles por los hombres y de las gracias que para ellos alcanzan⁸.

Por consiguiente ¿cómo es posible afirmar que ofendemos al divino Mediano cuando recurrimos á la intercesion de los Ángeles y de los Santos, para obtener por su medio las gracias que necesi-

¹ Fulb. Carnot. — ² Ses. 25. — ³ Tim. I, 2. — ⁴ Job, XLII. — ⁵ Jerem. xv. — ⁶ Mach. I, 4, 15. — ⁷ Rom. xv; Thessal. v. — ⁸ Gen. XLVIII; Tob. II; Matth. 18.

tamos? La proteccion que solicitamos de su caridad no está separada de la mediacion del Cristo, pues confesamos que los bienaventurados, como los justos de la tierra, invocan los méritos del divino Redentor rogando en su nombre. Así no admite duda que la Iglesia estaba autorizada para decidir en el segundo concilio general de Nicea y en el de Trento, que podemos solicitar la intercesion de los Santos que reinan con Jesucristo, que ofrecen oraciones á Dios en favor de los hombres, y que es bueno y útil invocarlos.

¿Cómo es posible que los Santos nos oigan, decia Calvino con expresiones que debieran avergonzarle¹? Y por consiguiente ¿no es inútil invocarlos? No por cierto; no es inútil, aun cuando no oyesen inmediatamente nuestras invocaciones. Sin duda Dios dispone de bastantes medios para darles á conocer nuestras necesidades y nuestras oraciones; mas aun concediendo á los partidarios de Calvino que los Santos no tienen conocimiento alguno de nuestras súplicas, no admite duda que su caridad los induce á interceder en general por todos los hombres, especialmente por los que solicitan el auxilio de sus oraciones, pues habiendo sido miembros de la Iglesia militante, no ignoran que se invoca la proteccion de los habitantes del cielo. ¿Qué es lo que tiene de absurdo semejante hipótesis? ¿qué dificultad sería puede oponérsele? Por lo que á nosotros hace, hay motivos poderosos que nos autorizan á creer que los Santos conocen real y verdaderamente las invocaciones que se les dirigen. ¿No dice por ventura el Evangelio de san Lucas que la conversion de un pecador causa en el cielo una grande alegría²? De aquí se sigue que los Ángeles y los Santos conocen el feliz restablecimiento del alma culpable; mas ¿qué límite fijaremos á su conocimiento de lo que ocurre sobre la tierra? Una vez establecida la relacion, ¿qué término podemos asignarle?

Por lo demás, la Iglesia de Jesucristo nos muestra de una manera suficiente el sentido de su creencia por las fórmulas de que hace uso al rogar directamente á los habitantes del cielo. A la gloriosa Virgen María la invoca en estos términos:

«Salve, Regina, Mater misericordiae... ad te clamamus exules «filii Evae. Ad te suspiramus gementes et flentes.»

«Sub tuum praesidium confugimus, sancta Dei Genitrix.»

«Sancta Maria, Mater Dei, ora pro nobis peccatoribus.»

¹ Los Santos son cadáveres corrompidos, sombras y fantasmas que no tienen las orejas bastante largas para bajarlas hasta nosotros. (*Instit. I. 4, c. 21*).

² Luc. xv.

La Iglesia hace á los Angeles y á los Santos estas invocaciones directas : « Omnes sancti Angeli et Archangeli , orate pro nobis. »
« Omnes sancti et sanctae Dei , intercedite pro nobis. »

CONFERENCIA XXXI.

EL CULTO DE LAS RELIQUIAS Y DE LAS IMÁGENES DE LOS SANTOS.

EL TEÓL. Resulta de lo que dijimos, que la invocacion de los Santos no es injuriosa á la mediacion del Salvador : así cae por sí misma esta grave inculpacion que nos dirigen los Protestantes ; mas no tiene mejor fundamento la calificacion de idolatría que nos hacen continuamente con motivo del culto de las reliquias y de las imágenes de los Santos. Comencemos por indicar algunos hechos que inducen á reconocer necesariamente que muchas veces Dios ha hecho prodigios por las reliquias de sus servidores. En el libro IV de los Reyes se dice que la capa de Elías dividió las aguas del Jordan ¹, y que con el contacto de los huesos del profeta Elías ² fue resucitado un muerto, al paso que en las Actas de los Apóstoles leemos que los enfermos recobran la salud al tocar los pañuelos y los ceñidores de que habia hecho uso san Pablo ³.

Ya en los primeros tiempos de la Iglesia se veneraba lo que habia pertenecido á los grandes servidores de Dios : así en Jerusalem se conservaba con respeto la silla de Santiago ⁴; en Antioquia se consideraban los huesos de san Ignacio como tesoro inestimable, y en Esmirna se postergaban las piedras preciosas á las reliquias de san Policarpo ⁵. En el siglo III gobernando la Iglesia san Sixto se hizo la traslacion religiosa de los huesos de san Pedro y de san Pablo ; san Ambrosio hizo transportar con mucha pompa á su iglesia los restos venerados de san Gervasio y de san Protasio, y la historia eclesiástica da cuenta de muchas ceremonias semejantes que nos ofrecen el notable testimonio del culto que tributaba antiguamente la Iglesia á las reliquias de sus Santos. Sabemos igualmente el celo con que recogian los fieles la sangre de san Cipriano y de otros muchos Mártires. « Veneramos con confianza las reliquias de estos testigos de la fe, » decia san Juan Crisóstomo, porque de ellas sacarémos preciosas ben-

¹ IV Reg. II. — ² Ibid. XIII. — ³ Act. XIX. — ⁴ Euseb. 7. — ⁵ Act. Mart.

« diciones ¹. » « Ya sabeis, como nosotros, escribia san Agustin, cuánto conviene honrar las reliquias del glorioso mártir san Estéban ². » « Venerais los restos del apóstol Juan, » escribia tambien el papa Celestino á los Padres del concilio de Efeso. Por último sabido es que san Jerónimo refutó con la vivacidad de su carácter lo que Vigilancio se habia tomado la libertad de decir contra la honra que se tributa á las reliquias de los Santos ³.

Con su decreto de la veneracion de los Santos el concilio de Trento sanciona estas imponentes autoridades, y recomienda que se enseñe á los fieles que los cuerpos de estos servidores de Dios son dignos de veneracion ; « y los que afirman, dice tambien, que no se les debe ningun respeto ni honor, merecen las condenaciones fulminadas antiguamente por la Iglesia, y que en el dia reproduce ⁴; » y si se nos objeta con Vigilancio que adoramos las reliquias de los Mártires, contestarémos con san Jerónimo : « No adoramos las reliquias de los Mártires sino que las honramos, pues solo adoramos á Aquel de quien son gloriosos testigos ⁵. »

Llegamos finalmente á la cuestion del culto de las imágenes, que es el dilatado campo de la supersticion católica, como dicen los Protestantes. Comenzarémos por confesar que entre los judíos la ley divina parece prohibir de una manera general que se fabriquen imágenes y estatuas ⁶, ley que hacia necesaria la inclinacion de aquel pueblo á las prácticas de la idolatría ; mas esta ley no dejó de ser derogada varias veces, aun en vida de Moisés, que por orden de Dios colocó dos querubines en el arca de la alianza ⁷. Tambien Salomon mandó hacer algunas pinturas en las paredes del templo y en los velos del santuario ⁸, al paso que el Señor habia mandado expresamente que se levantase la serpiente de bronce ⁹. Siguese de aquí que la prohibicion de las imágenes era tan solo de derecho positivo, y que por consiguiente podia cesar en cuanto cesara el peligro que podia acarrear al pueblo el culto de latría de dichas imágenes ó estatuas. El mismo texto de la ley ordena esta interpretacion : *No tendrás otros dioses delante de mi*, dice el Señor ; *no harás para tí imagen de escultura, ni figura alguna de las cosas que hay arriba*, etc., *no las adorarás ni rendirás culto* ¹⁰. Por tanto la prohibicion debia aplicarse exclusivamente á las imágenes que se fabricasen con objeto de adorarlas ; lo que se refiere en el Levítico de las columnas y de las piedras no-

¹ Serm. de SS. Juvent. et Max. — ² Epist. 212. — ³ Epist. ad Rip. — ⁴ Ses. 25. — ⁵ Epist. 37. — ⁶ Exod. XX; Lev. XXVI. — ⁷ Exod. XXV. — ⁸ III Reg. VII. — ⁹ Num. XXI. — ¹⁰ Exod. XX.